

NOTAS de INTERÉS para la ROMERIA de la VIRGEN de GRACIA 2024

1. - UBICACIÓN DE LAS PEÑAS Y/O GRUPOS ROMEROS

Cada Peña o Grupo Romero ha de acotar PREVIAMENTE, antes de las 00,00 horas del sábado 7 de septiembre de 2024 la zona asignada en La Herrería.

Para acotar se utilizará cuerda o cinta identificativa y se adherirán o graparán CARTELES con el nombre de la Peña o Grupo Romero, que serán SUSTITUIDOS NECESARIAMENTE por los autorizados y sellados por la Hermandad de Romeros, organización que se reserva la facultad de denegar la ubicación en el Recinto Romero a aquellos grupos o Peñas Romeras que no cumplan el anterior requisito.

LAS CUERDAS O CINTAS IDENTIFICATIVAS AUTORIZADAS SE CORTARÁN Y RECOGERÁN OBLIGATORIAMENTE EL DOMINGO AL LLEGAR LAS CARRETAS AL RECINTO ROMERO.

Dado el gran número de Peñas y Grupos Romeros se ruega encarecidamente que se ocupe el espacio estrictamente necesario.

La Real Hermandad de Romeros dispone de un plano con la ubicación de los Peñas y Grupos Romeros.

La Real Hermandad de Romeros (y en su nombre el Alcalde de la Romería) es la única responsable de la ubicación de las Peñas y Grupos Romeros en el Recinto Romero.

2. - ACCESO AL RECINTO DE LA HERRERÍA

A partir del sábado 7 de septiembre, a las 18:00 horas, será obligatorio la presentación del pase para poder acceder al Recinto Romero.

NO SE PERMITIRÁ AL ACCESO a ningún coche que no lleve la mencionada acreditación cumplimentada y sellada.

3. - BARBACOAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PLANCHAS O COCINAS DE GAS.

Está **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** hacer FUEGO EN EL SUELO; o utilizar BARBACOAS de LEÑA, CARBÓN O SIMILARES, así como PLANCHAS de LLAMA ABIERTA (tipo “camping-gas” o difusores para paella) tanto en el RECINTO ROMERO COMO EN TODO EL BOSQUE DE LA HERRERÍA.

SÓLO está permitida la utilización de planchas o cocinas eléctricas y de gas de llama cerrada, CON SU DEBIDA AUTORIZACIÓN.

Para su uso **se requiere solicitar la AUTORIZACIÓN en tiempo y forma** ante el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, solicitudes que serán remitidas a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

Para evitar contratiempos de última hora, la Real Hermandad de Romeros pide a las Peñas

que procedan cuanto antes a solicitar, si fuera el caso, antes del jueves 29 de agosto de 2024, la AUTORIZACIÓN para la utilización de las referidas planchas.

Es obligación expresa de cada Peña disponer físicamente de la autorización para la utilización de planchas y de firmar la copia correspondiente a las normas de utilización de las mismas y hoja de seguridad.

La autorización, de ser aprobada por la Comunidad de Madrid, se hará entrega el miércoles 4 y jueves 5 de septiembre de 18 a 20 horas en la sede de la Real Hermandad, en la c/ Mariano Sainz, 5.

La responsabilidad por el uso de estos equipos corresponde **única y exclusivamente** a las Peñas o Grupos Romeros autorizados, representados por el Responsable de Peña o Grupo Romero firmante; no obstante y siguiendo los dictados del Plan de Autoprotección aprobado por la Comunidad de Madrid, **el Alcalde de la Romería (como responsable máximo) así como los miembros de la Junta de Romeros podrán retirar dichas planchas a toda Peña que no cumpla escrupulosamente con lo exigido.**

4. - VEHÍCULOS

Cada Peña o Grupo Romero con **Carreta de tracción mecánica** podrá solicitar **UN pase** de vehículo para el **domingo 8 de septiembre** y **DOS pases** para el **lunes 9**.

En el caso de Peñas con **Carreta tirada por bueyes o de tracción equina**, podrán solicitar **DOS pases para ambos días**.

Las **Peñas o Grupos Romeros sin Carreta** solo podrán solicitar **UN pase** para el **lunes 9**.

Las **Peñas Infantiles** no dispondrán de pase de coche para ninguno de los dos días.

Los pases se entregarán en la sede de la Real hermandad (c/ Mariano Sainz, 5) a partir del lunes día 2 de septiembre a las 18:00 horas y así sucesivamente hasta el jueves 5 a la misma hora y hasta las 20:00 horas; **VIERNES 6 Y EL SABADO 7 NO SE ENTREGARÁN PASES.**

Si ya conocen la matrícula del coche/s que llevarán a la Romería, cumplimente la PREINSCRIPCIÓN del mismo a través de la web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es) o bien pónganse en contacto con la Hermandad de Romeros para así tener su pase preparado; recuerden es necesario el nombre del conductor, su D.N.I., marca y matrícula del vehículo.

Los pases se deberán llevar obligatoriamente en lugar visible en el parabrisas delantero del vehículo.

NO SERÁ VÁLIDO EL PASE QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y QUE NO LLEVE EL SELLO Y LA FIRMA DE LA REAL HERMANDAD DE ROMEROS.

La Hermandad de Romeros se reserva el derecho de denegar las solicitudes de pase que no estén plenamente justificadas y acreditadas.

La relación de pases se mandará a la Delegación de Gobierno en Madrid.

5. - LOS CABALLOS Y CABALLISTAS

Los caballos solo podrán situarse en la cabeza del Cortejo Romero. Todos los caballistas seguirán las instrucciones que al efecto le sean dadas por el Alcalde de la Romería o, en su

defecto, por cualquier miembro de la Junta de Romeros.

Está totalmente prohibido circular o pasear a caballo por el interior del Recinto Romero, así como hacer cualquier tipo de exhibición a caballo que pueda suponer el más mínimo riesgo (cabriolas, marcar paso, carreras, subir y bajar al paso, etc).

Los caballistas deberán llevar en todo momento la documentación personal (DNI) y la acreditativa del caballo; Tarjeta sanitaria o pasaporte identificativo del equino y copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de este.

Durante la vuelta y acompañando a Ntra. Señora en la subida hacia Su Santuario, tan sólo la podrán acompañar hasta CINCO caballistas, que serán designados por D. Julián García García y cuyos nombres serán comunicados al Alcalde de la Romería.

La Real Hermandad de Romeros denunciara y pondrá en conocimiento de la Autoridad a los caballistas que incumplan las Normas establecidas.

6. - LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL RECINTO ROMERO

El Bosque de la Herrería es un recinto natural hermoso digno de proteger, cuidar y mimar; y esto es tarea de todos.

Todos los años nuestro Bosque recibe un impacto medioambiental que si bien es verdad que se intenta minimizar al máximo. Por ello y por preservar este bien, Patrimonio Nacional y Patrimonio de la Humanidad, es necesario limpiar a conciencia las zonas acotadas y recoger toda la basura depositándola en los cubos o contenedores destinados al efecto.

A tal fin, las peñas y grupos romeros que se vayan a instalar en dicho entorno natural deberán cumplir necesariamente las siguientes condiciones:

A. Los días previos a la celebración de la Romería, cada peña o grupo romero deberá:

- 1) Limpiar, desbrozar, rastrillar y proceder a la eliminación y vertido de cualquier resto vegetal que pudiera ocasionar algún tipo de conato de incendio en su recinto acotado y en un perímetro aproximado de 2 metros.

Para el desbroce se tendrá en cuenta con lo dispuesto en el artículo 48 (Planificación para la prevención y defensa ante el riesgo de incendios forestales), de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, cuyo literal es el que a continuación se relaciona:

*6. Cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, del órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales y, en todo caso, las siguientes: a) d) **La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas**, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.*

- 2) Acondicionar dicho recinto para la eliminación y vertido de cualquier tipo de residuo con un número suficiente de contenedores o bolsas contenedoras.

B. El día de la Romería, al finalizar y, en su caso, el día siguiente a la misma, cada peña o grupo romero deberá:

- 1) Recoger y verter la TOTALIDAD de los residuos generados, sean del tipo que sean, en los propios contenedores y bolsas contenedoras de la peña o grupo romero y depositar dichos residuos en el contenedor general más próximo de los instalados en el Recinto Romero. En el caso de que el contenedor general cercano esté lleno, depositarán los residuos junto a éste, de forma que se evite su esparcimiento.
- 2) Limpiar y rastrillar el espacio utilizado de forma que el espacio permanezca lo más parecido posible a la situación en la que se encontró.

La entidad organizadora, como viene haciendo los últimos años, realizará una inspección de todos los recintos ocupados por las peñas y grupos romeros, reservándose la posibilidad de exigir la responsabilidad pertinente al responsable de la peña o grupo romero que no observe las condiciones antes reseñadas así como denegar, en la próxima edición, la implantación en el Recinto Romero.

NORMAS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA EN EL RECINTO ROMERO. ROMERÍA 2024

PARA LOS CASOS DE:

- o **AVISTAMIENTO / DETECCIÓN DE HUMO o FUEGO** fuera del Recinto Romero.
- o **DETECCIÓN DE HUMO o FUEGO** dentro del Recinto Romero.
- o **DETECCIÓN DE RIESGO SANITARIO / ACCIDENTE** dentro del Recinto Romero.
- o **DETECCIÓN DE PÉRDIDA / DESORIENTACIÓN de personas,** fuera o dentro del Recinto Romero.
- o **CUALQUIER OTRO RIESGO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS ANTERIORES.**

Contacto mediante llamada al número de teléfono al Alcalde de la Romería o, en su caso, su sustituto:

- Móvil Alcalde de la Romería: 670.443.629
- Móvil Sustituto Alcalde de la Romería: 675.408.772

Si la persona que detecta la situación de riesgo dispone de medios de comunicación con la Hermandad (Alcalde de la Romería y/o Sustituto) más específicos y/o rápidos, utilizará preferentemente éstos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que llame inmediatamente al siguiente número de teléfono si por la gravedad del suceso se considera oportuno:

● Teléfono de Emergencias 112

En el caso de decretarse por los Servicios Externos de Emergencia la situación de **EVACUACIÓN Parcial o Total**, deberán seguirse las indicaciones dadas por los miembros de la Hermandad de Romeros debidamente identificados y/o por los responsables del Servicio Externo de Emergencia correspondiente.

El abajo firmante declara comprometerse a trasladar a todos los miembros de su Peña o Grupo Romero toda la información detalla en este documento de 5 páginas con las

- **NOTAS de INTERÉS para la ROMERIA de la VIRGEN de GRACIA 2024**
- **NORMAS DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA EN EL RECINTO ROMERO. ROMERÍA 2024**

FDO _____

DNI _____

PEÑA _____

San Lorenzo de El Escorial, _____ de septiembre de 2024

Tratamiento de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el abajo firmante queda informado de que los datos de carácter personal solicitados por la Real Hermandad de Romeros de Ntra. Sra. de Gracia serán objeto de tratamiento y registro en un fichero automatizado.

La Hermandad de Romeros de Ntra. Sra. de Gracia como responsable del tratamiento, le informa que sus datos son recabados con la finalidad del envío de información sobre las actividades que la Hermandad realiza y que puedan resultar de interés para las peñas romeras. La base legal para el tratamiento de sus datos es la inscripción como Peña Romera que mediante este impreso se ha realizado. Para cumplir con la finalidad prevista, sus datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas o servicios externos contratados.

Cualquier persona tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, escribiéndonos a nuestra dirección en c/ Floridablanca, 7 de San Lorenzo de El Escorial (28200), o enviando un correo electrónico a romerosnsgracia@gmail.com, indicando el derecho que desea ejercer. Puede obtener información adicional en nuestra página web <http://www.romerosnsgracia.es>